



**Entidad Superior de Fiscalización del Estado  
Querétaro**

Santiago de Querétaro, Qro.; a 24 de noviembre de 2017  
Oficio Núm.: **ESFE/4621**

**Asunto:** Se envía Informe del Resultado de la Fiscalización Superior  
de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

**DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

**Poder Legislativo de Querétaro**



OP58 67140

24/11/17 15:40

70395-48DF1134CS24

Sistema de Control de Asuntos

*ANEXO INFORME*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 fracciones I, IX, XII y XVI, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el *Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública* de la Entidad denominada **MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, el cual consta de 69 hojas.

El Informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura este en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 49 y 61 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

*[Handwritten Signature]*  
**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

C.c.p. Archivo



## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Corregidora, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 46 primer y segundo párrafos, 47, y 48, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro.

En este sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del Municipio de **Corregidora, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2016, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación.

Procedimientos Aplicados

Para la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la Entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Presupuesto asignado

En 2016, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por un importe total de \$620'988,007.00 (Seiscientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil siete pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga.

Monto que se compone, teniendo en cuenta el origen de los recursos a recibir y/o recaudar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada para el mismo ejercicio, por un importe de \$620'988,007.00 (Seiscientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil siete pesos 00/100 M.N.), que se compone por: Ingresos de Gestión por un monto de \$323'552,223.00 (Trescientos veintitrés millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); además de que se previó recibir como asignaciones por Participaciones \$210'845,157.00 (Doscientos diez millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por Aportaciones \$86'590,627.00 (Ochenta y seis millones quinientos noventa mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), por Ingresos Federales por Convenio \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

## b) Ingresos

Éstos crecieron en un 9.05% en relación a los ingresos presupuestados en el ejercicio 2015.

Cabe señalar que tanto las participaciones como las aportaciones, crecieron, respecto del ejercicio anterior en un 8.89% y un 5.39%, respectivamente, principalmente debido al incremento real en la recaudación de ingresos de gestión.

## c) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

### c.1) Estado de la Situación Financiera.

Al comparar el Activo Total a diciembre de 2016 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$671'513,853.66 (Seiscientos setenta y un millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.), debido al aumento en los rubros de Efectivo y equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Derechos a recibir bienes o servicios, Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, Activos intangibles y el Fondo para el pago de pensiones y jubilaciones, aumento que se compensó con la disminución de los saldos de Bienes muebles, y el reconocimiento de la Depreciación de los bienes adquiridos a partir del ejercicio 2013. El Pasivo Total registró un incremento de \$27'148,757.40 (Veintisiete millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete 40/100 M.N.), fundamentalmente por el incremento de obligaciones financieras en los rubros de Proveedores, Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, Provisiones a corto plazo, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, Deuda pública a Corto Plazo y Provisiones para demandas y juicios a largo plazo, incremento que se compensó con la disminución en las obligaciones de Servicios personales por pagar a corto plazo, Acreedores diversos, Fondos y bienes de terceros en garantía o administración a corto plazo, y Deuda Pública a largo plazo; la diferencia entre ambos conceptos generó como resultado un incremento en la Hacienda Pública y/o Patrimonio por \$644'365,096.26 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil noventa y seis pesos 26/100 M. N.).

### c.2) Estado de Actividades

Las finanzas de la Entidad fiscalizada se integran en un 61.13% de los ingresos que se califican de gestión; en 22.19% de los ingresos que provienen de participaciones; en 7.39% de los ingresos que refieren al Ramo General 33/aportaciones; en 9.29% de los ingresos por Convenios; y en 0.00% de Otros Ingresos.



De esta manera particular, los ingresos relativos a recaudación directa por la Entidad fiscalizada, como lo son los ingresos de gestión, generaron un incremento de \$141'569,285.68 (Ciento cuarenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 68/100 M.N.), comparado con los ingresos recaudados en el ejercicio 2015.

La Entidad fiscalizada presentó egresos por \$811'599,723.42 (Ochocientos once millones quinientos noventa y nueve mil setecientos veintitrés pesos 42/100 M.N.) los que se componen de Gastos de Funcionamiento por \$702'532,540.01 (Setecientos dos millones quinientos treinta y dos mil quinientos cuarenta pesos 01/100 M.N.); Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por \$102'735,365.14 (Ciento dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 14/100 M.N.), e Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por \$6'331,818.27 (Seis millones trescientos treinta y un mil ochocientos dieciocho pesos 27/100 M.N.); de acuerdo a lo asentado en la Cuenta Pública.

### **c.3) Estado de Origen y aplicación de recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1,692'477,476.61 (Mil seiscientos noventa y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1,373'934,543.10 (Mil trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.), arrojando un saldo de \$318'542,933.51 (Trescientos dieciocho millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos 51/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio STF/DE/7783, emitido por el Presidente Municipal y Secretario de Tesorería y Finanzas, se presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 28 de febrero de 2017.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/17/1144, emitida el 08 de marzo de 2017 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, inició el proceso de fiscalización superior a la Cuenta pública que se refiere.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/4526, emitido el 02 de octubre de 2017 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 05 de octubre de 2017, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 26 de octubre de 2017.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 26 de octubre de 2017, presentó oficio SISCOE/DCEPAF/3376/2017, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **IV. Acciones promovidas**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro, se promovieron ante la Entidad fiscalizada durante el proceso de fiscalización superior, diversas solicitudes de información y aclaración; así como, la debida notificación del correspondiente Pliego de Observaciones para su contestación.

Se informa que, una vez que la Entidad fiscalizada hubiere dado cumplimiento en tiempo y forma a la atención del Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, conforme las disposiciones legales obligan, así como los lineamientos que la propia Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro dió a conocer al respecto; ésta realizó el correspondiente análisis de la documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada en respuesta al pliego de observaciones con el fin de determinar la procedencia de solventación, o en su caso, la confirmación de la observación y su consecuente inclusión en el presente Informe de Resultados, con fundamento en los artículos 33 fracción XV, 36 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro y se señalan en el presente Informe de Resultados para dar cumplimiento al numeral 47 fracción VII del mismo ordenamiento.

De la misma manera, se hace de conocimiento que de conformidad con lo que disponen los artículos 1 párrafo cuarto y quinto, 2 fracción V, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se omiten en la presentación de éste Informe los datos personales que se asentaron en diversa documentación relativa al proceso de fiscalización superior; señalando al particular, que en caso de no existir posibilidad legal de identificar el

acto si no es mediante el señalamiento del nombre, éste será referido en la observación; y en caso contrario, de ser posible, el nombre será omitido o sustituido por las palabras particular, proveedor, contratista, prestador de servicios, persona física, persona moral u otra; por lo que esta fiscalizadora actúa en términos de los artículos 16, 18 primer párrafo, 22 fracción III y 25 de la Ley General antes señalada.

## a) Observaciones

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, quedaron sin solventar las siguientes observaciones tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico, aplicables a la Entidad fiscalizada y que se mencionan en cada observación emitida.

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 6, 33 fracción X, 35 fracción VI, 38 y 62 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar al personal comisionado de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la siguiente información, documentación y/o aclaraciones debidamente requeridas durante el proceso de fiscalización superior; obstaculizando con ello el proceso fiscalización superior y en otros casos se incurrió en dilación para su entrega; lo anterior respecto lo siguiente:**

### **\*POR LO QUE RESPECTA A LA DILACIÓN EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

I Acta Circunstanciada Parcial del Proceso de Fiscalización Superior, número 015/CP2016/CR del 31 de julio de 2017.

1.1 La información y/o documentación que enseguida se cita, debió haber sido entregada el día 03 de agosto de 2017, es decir, se entregó con 4 días de dilación, siendo entregada el 09 de agosto de 2017 mediante acta 028/CP2016/CR.

1. Respecto a los inmuebles señalados en los numerales 13 y 14 del acta, la póliza de diario.

2. Del Contrato SAY/DJ/CC/292/2016, los comprobantes de pagos realizados por el municipio, correspondientes a servicios básicos, tales como, energía eléctrica y agua potable con los que cuenta el inmueble objeto del presente contrato, y formato de inscripción al padrón de proveedores.

3. Del Contrato SAY/DJ127/2016, formato de inscripción al padrón de proveedores.

4. Del Contrato SAY/DJ/CC/486/2016, formato de inscripción al padrón de proveedores.
5. Contrato SAY/DJ/CC/299/2016, Comprobantes de pago por concepto de arrendamiento realizados por parte del arrendatario durante el ejercicio 2016 conforme al inciso b) de la cláusula octava; y Comprobante de domicilio.
6. Respecto el Contrato SAY/DJ/CC/249/2015, evidencia relativa al objeto del presente contrato, Acta de entrega - recepción del bien inmueble, realizada por parte de la fiscalizada, documento y/o bitácora correspondiente al ejercicio 2016, mediante el cual la fiscalizada acredite las revisiones realizadas al inmueble, y escrituras 11379.
7. Del Contrato SAY/DJ/CC/395, curriculum vitae de las partes o personas que prestaron el servicio.
8. Del Contrato celebrado SAY/DJ/CC/397/2016, curriculum vitae, comprobante de domicilio e identificación, así como comprobante de domicilio de las partes o personas que prestaron el servicio.
9. Del Contrato celebrado SAY/DJ/CC/398/2016, curriculum vitae de las partes contratantes o prestadores del servicio.
10. Del Contrato SAY/DJ/CC/410/2016, Documentación que acredite la representación legal del apoderado, adjuntando identificación, curriculum, comprobante de domicilio; Nombre o nombres completos, credencial y curriculum de las personas que directamente brindaron los servicios.
11. Respecto el contrato SAY/DJ/CC/445/2016 de las de las partes o personas que prestaron el servicio, copia simple de cedula fiscal y curriculum.
12. Respecto el Contrato SAY/DJ/CC/477/2016, Informe final.
13. Respecto el Contrato SAY/DJ/CC/477/2016, Documentación comprobatoria de pago, como comprobante digital, póliza con soporte correspondiente; Identificación, comprobante de domicilio.
14. Respecto el Contrato SAY/DJ/CC/479/2016, Informe de actividades o proyectos con visto bueno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
15. Respecto el Contrato SAY/DJ/CC/494/2016, Informe de actividades presentados, son dos.
16. Respecto el Contrato SAY/DJ/CC/526/2016.